





# Fidel Igoavil

Escudano de Estado de esta Capital

Certifico; que el tenor de los  
juicios firmados al incidente de depo-  
sito de los arrendamientos de la casa  
situada en la calle Ancha número mil  
quinientos veintiocho uno, quinientos  
dos veje que ante mi poder de don Leo-  
nardo Gomez como Abogado de don Me-  
nel Jacinto Contreras, sus como require;

Otro si  
ante del  
señor de  
15

Otro si fudo se notifique a Gomez para  
que retire en la Casa de Diputados a la  
orden de Ud los productos de la fuerza  
demandada. Hecho ut supra. Avenio  
de la Señora Natividad Larrea viuda de

D7.1-26

Montoya que no sabe firmar. Don  
Abraham Guimardo Vargues = Juan  
Noriega Catara de mil novecientos  
diez = En lo principal, tratado de la de-  
manda; al primer otro si, lengua por  
acompañado lo copia simple de tes-  
tamentos a que se hace referencia; al  
segundo otro si, a que se hace referen-  
cia a que se hace referencia; al ter-  
cer otro si, no siendo el caso de la ley,  
no ha lugar y al cuarto como por  
ahora = Juan Natividad = Antero = Igoa-  
vil = Juan Juan de Dantes = Natividad

ante de  
B, arbo  
inicial

Leamos vna de Montoya en los autos  
requiridos en la causa de don Alon  
faciendo lustras vna remediacion a' U  
digo: que tubundose agregado ya a' los  
autos los testimonios de fijos vivos y  
siguientes de los que aparece que la  
finca de la calle de Santa Cruz de  
propiedad de mi hermano don Com  
es llegado el caso de poner el estado  
de mi escudo de fijos vivos = Inve  
verdad = Al Suplico se me ordene  
notifique a' don Teodoro Gomez pa  
ra que entregue los libros treinta que  
se recabado por mandamientos de la  
finca en los ultimos dos meses y los  
autos que recabado en lo futuro = Don Ma  
ria y sus de sus novenas me =  
en lo principal y poniendo directa  
mente el estado de los de los autos de f  
jos vivos, notifique a' don Teodoro  
Gomez para que deposite en la ca  
ja de consignaciones los treinta li  
bros, por los mandamientos a' que re  
hace referencias presentandome el certifi  
cado respectivo; al otro si' jurando, re  
quiere al demandado para que den  
tra de quince dias, cumplido con abul  
ner el tramite pendiente de go a per  
cepimientos = Don Alon = Ante  
mi = Espana = San Juan de Puerto



SELLO 2º - 10 CENTAVOS

para Quintana = Seodorus Jones me  
 antes con don Valentin Lorenza me  
 de el trabajo me propuso de una  
 finca, ante el supuesto samente digo  
 que me opeyo afuera de M.S. que me  
 odino conegues en la Cap de de pantes  
 y conegues, trante libros producto  
 de la finca que es materia de este ju-  
 ci por los rasnes siguientes - Prime-  
 ro, por que yo' administraba la finca  
 en virtud del testamento abierto de  
 don Manuel J. Contreras que me nom-  
 bro' su abauo i tutor de su heredero  
 don Manuel Delgado Basalares - Segundo  
 por que don Manuel J. Contreras, apues  
 trave de mis meos que ho' smente en el  
 tiempo trascurrido no ho' producido los  
 libros sino otros libros que ce han gaste-  
 do en componer la finca en el pago  
 por partes de la alcabala de sucesion  
 y en acudir pobremente a los alumna-  
 dos de la escuela de Tereno por  
 que eno digo anterior mente los pro-  
 ductos de la finca estan afuera al  
 pago de la alcabala a la Sociedad de  
 Caudales de impuestos que por que  
 ded y que por la misma no emera  
 de hombre ho' consentido que los ciu-  
 dante usen que compite la elec-

Por lo que pague por merced = Por lo con-  
punto. Al S. suplico que tubiere  
por punto al auto futuro que  
despues suspenda los efectos de  
dicho auto, por ser asi de particular  
Luna de Zaragoza de Mayo de  
mil novecientos once = Fernando  
Dante mea = Francisco Guantanamo = Le  
me el de me me  
me me = Francisco = me me  
Otro u' me = me me = me me. Otro u'  
desesente de 187.  
dijo aboliendo el uso de la opo-  
rion de Jura que u' despues  
el producto de los arrendamientos  
de la finca demandada que con  
arreglo al inciso quinto del articulo  
subsiguiente del Código de Enjuici-  
mientos Civil, lo demandado con-  
tenga al demandado en posesion de  
la finca e impide que luego surya los  
frutos de la cosa. Nada tengo pues  
que hacer con los alegatos del colli-  
gante ni con el pago de alcabala  
que a este corresponde. Por lo demas  
el albaquego que opone con todo  
mei Jura me lo liberto de cum-  
plir las prescripciones de la ley to-  
ra que u' u' tubiera interpretado esta  
demandada en vida del causante en  
trata de no haber podido li-



1911 - 1912  
SELLO 10 CENTAVOS

Se ha en el distrito que referido - Lima  
 diez y seis de mil novecientos once  
 por mi y a cargo de la Señora Valueda Loren  
 en nombre de Montoya que no sabe  
 firma Guzmán Vasquez = Lima die  
 y seis de mil novecientos once  
 En la presente duplicar; a los  
 si firmes enadimo repando del  
 incidente, haciéndome los diligencias res  
 pectivas y felices del evento = Una  
 rubrica = Ante mi = Egoant.

Es copia fiel de su original al que me re  
 mita en caso necesario - Lima Junio diez  
 y seis de mil novecientos once



Fidel Egoavia



Señor Juez de Derecho:

Natividad La Serna ~~de~~ de Montoya,

1911-1912  
3° - 20 CENTAVOS

En los autos seguidos con la sucesión de D. Manuel J. Contreras sobre propiedad de una finca y en el cuaderno de depósito de arrendamientos, a V.S. digo: que estando formado ya el cuaderno de este incidente, es llegado el caso de resolver acerca de la oposición formulada por Gómez.

En esta virtud y a fin de evitar que se dilate el procedimiento, recibiendo a prueba el incidente, redujo mi solicitud del escrito de p.º, copiado a p.º de este cuaderno, al depósito de las ocho libras, conferidas por Gómez en su escrito copiado a p.º de este incidente, sin perjuicio de comprobarle que ha recibido suma mayor, en la acción que le promoveré sobre cuentas.

Por tanto:

V.S. suplico se sirva haber por reducida mi petición, en los términos que preceden y ordenar se consignen en el día las ocho libras mencionadas.

Otro sí digo: que, habiendo demostrado la experiencia que Gómez solo recauda ocho libras, cada diez meses, por arrendamientos de una finca que produce treinta libras en el mismo espacio de tiempo, con grave daño de los interesados en la propiedad; y que el derecho de mi parte está acreditado con las escrituras de compra que corren a p.º y siguientes del cuaderno principal, con arreglo a lo dispuesto por el art. 550 del C. de E. Civil,

V.S. suplico se sirva ordenar se ponga en depósito la finca, teniendo por nombrado como depositario, de mi cuenta, costo y riesgo, a D. Delfín Moncada.

Otro si digo: que, correspondiendo a este incidente las  
crituras exhibidas a fl. y siguientes del cuaderno  
cigral, solicito se desglosen de dicho cuaderno y a  
greguen al presente. - Lima, 17 de junio de 1911.

Por mi y a ruego de la Bra. esatuidad La Ser.  
de Montoya, que no sabe firmar, Eusebio M. Vasquez

En virtud del corriente en el cual se  
supone que el Sr. Eusebio M. Vasquez  
ya, que por no saber firmar, solicito a  
el doctor don Eusebio Vasquez para que  
resan por el el presente sueno, y en pe  
por mi mismo don Eusebio Vasquez  
Eusebio M. Vasquez

Eusebio M. Vasquez

Lima Julio veinte de  
de mil novecientos once

Por tanto, a requerimiento de  
que al presente copia autentica  
de las escrituras a que se hace  
referencia y fubo del presente por  
ser sobre lo principal y primer

Si

Ante mi  
Eusebio M. Vasquez



Señor Juez de Derecho:

Delfin Moncada, por la sucesión de Doña Estiridad La Serna Vda. de Montoya, en los autos seguidos con la sucesión de D. Manuel J. Contreras sobre reivindicación y en el curso de las medidas precautorias, a V.S. digo: que, salgo a este juicio en representación de la Sra. Vda. de Montoya, según el testamento de esta Sra. que corre en el intestado de la Sra. de Contreras, seguido por ante V.S. mismo y el propio actuario, y de cuyo testamento acompaño copia.

En esta virtud;

a V.S. suplico se sirva mandar se me tenga por parte en este juicio, en representación de los derechos que representaba la Sra. Vda. de Montoya.

Otro si digo: que me desisto del 2.º otro si del escrito de 17 de junio último.

Otro si pido: se digne V.S. resolver el incidente pendiente. - Domicilio: Compiás de la Concepción no. 372.

Lima, 8 de agosto de 1911.

Guinaldo M. Vázquez

Delfin Moncada

Don Agustín de  
mil novecientos once

Hágase saber a las partes mi ingreso al juzgado y fecho de este escrito.

Caras.

Ante mí  
Escriba

Res

Actores del presente ones de oficio  
notifique a su heredero Juan de  
pineda de la villa de Segovia  
que le dije en un documento  
y en poder de un notario que me  
encomendó el negocio de su  
y lo tiene en tutaja de fe!

E. Valenzuela

Segovia

En igual fe he notificado a su  
heredero el mismo Juan de  
la villa de Segovia que le dije  
papel de un notario que me  
comendó el negocio de su  
y lo tiene en tutaja de fe!

E. Valenzuela

Segovia

Le he escrito a su hijo  
de un documento que

Para resolver lo que acausare, fuere  
gan presuntamente, copia certificada  
del testamento a que se tiene referen-  
cia.

E.

Ante mi

Segovia



del Ecuavil - Escribano de Estados de esta Capital:

1911-1912

SELLO 3° - 20 CENTAVOS

Certifica: que el testimonio del Testamento de doña Natividad L. Vinda de Montoya y que corre a fojas cincuenta y tres del expediente principal de intestado de doña Carmen Lacerna de Contreras, es del tenor siguiente: -

Numero treinta = Testamento de doña Natividad L. Vinda de Montoya: En Lima a las once de la mañana del treinta de Diciembre de mil novecientos diez, ante mi el notario, constituido en la casa situada en la calle de "Conchucos", numero cuatrocientos veinte y dos, compareció doña Natividad Lacerna Vinda de Montoya a quien encontré enferma en cama y en el pleno ejercicio de sus facultades intelectuales, y estando presente cuatro testigos que reúnen las condiciones legales, la señora Lacerna Vinda de Montoya, me manifestó que deseaba que extendiese en mi Registro, su testamento, con cuyo objeto formuló las declaraciones siguientes: = Primera: Declara que es natural de "Pepeña", provincia de "Santa", hija legítima de don Carimiro Lacerna y de doña Francisca Ybáñez, ya

de ~~cuarenta~~ ~~seis~~ ~~veinte~~ ~~ocho~~ = Segunda = <sup>4</sup> tiene <sup>4</sup>  
cuarenta y siete años de edad = Tercera =  
Declara que profesa la reli-  
gion catolica, apostolica y ro-  
mana, en cuya fe y creencia ha  
vivido y protestó morir = Cuarta =  
Fue casada con don José Mont-  
de cuyo matrimonio tuvieron  
cuatro hijos, de los que solo vive  
cuatro que son Luis, Julio, Mica-  
ela y Irene Montoya = Quinta =  
pues de viuda ha tenido otra  
llamada Rosa Amelia Alvarado  
que vive a su lado = Sexta =  
Declara como sus bienes una casa  
situada en esta ciudad en la  
de Ancha número cuatrocientos  
veinte y otros bienes todos que  
culturan del juicio de intertado que  
actualmente sigue respecto a  
su finada hermana Carreño  
Laserna de Contreras, los que re-  
corran sus herederos si fallecieren  
antes de concluir el juicio = Debe  
por sus cantidades de dinero a la  
ra Micaela de Moncada cuyos  
documentos legalizados por el Ma-  
jor Satomayor lo concurre en  
poder, la acreedora = Declara que  
de los bienes que se hallan en



1911-1912

SELLO 3° - 20 CENTAVOS

La casa en que testá solo son de  
 su propiedad, una cama, una  
 cómoda, un bañil, una mesa de es-  
 tito Luis quince y una mesita la-  
 vatorio, todo usado, siendo de ad-  
 ventar que los demás muebles son  
 de propiedad de su hija Rosa  
 Amelia Alvarado, por haberlos ad-  
 quirido con su trabajo y para desen-  
 cin de ella y suya. Declara que tenien-  
 do conocimiento de que su hija Grene  
 Montoya tiene escritura en que la  
 testadora le cede la tercera parte  
 de los bienes que debe heredar, di-  
 cha escritura es nula y no tiene  
 valor alguno, tanto porque no ha  
 hecho, cuanto porque no sabe escri-  
 bir y aparece firmada por ella y ni  
 siquiera a su ruego, habiendo afor-  
 tadamente hecho revocatorio, a fin  
 de evitar responsabilidades. Septi-  
 tima = Instituye por sus univer-  
 sales herederas a sus cinco hijos lla-  
 dos Luis, Julio, Micaela e Irene Mon-  
 toya y Rosa Amelia Alvarado, mejoran-  
 do a su hija Rosa Andina Alvarado en  
 la quinta parte sus bienes, para re-  
 compensarla de algun modo los tra-  
 bajos y cuidados que le ha prestado  
 y debiendo por lo demás todos los

herederos repartirse la herencia  
liquida, deducida la mejora y  
aumentará la parte que corresponde  
de. a Rosa Andina Alvarado y  
iguales partes = Octava = Tan-  
ara como albacea a don Do-  
fin Mancada a quien faculto  
para que tramite el juicio y  
rigor sobre el intestado de  
finada heronana Carmen  
Lauron de Contreras hasta  
conar posesion de los bienes  
hacer la division de ellos, por  
deduccion de los gastos y deudas  
que tiene, quedando asi am-  
da el albaceazgo por el tiempo  
cesario = Novena = Disponer y  
los gastos de entiero los haga  
cerura Misada de Moncada,  
biendo sus herederos pagarle  
gastos a dicha Cerura = Hecho  
de leido este testamento la  
como que designo la testar  
re ratifico en su contenido,  
manifestando al final de el  
cláusula que ella es la expresion  
de su voluntad. Yo el  
tario doy fe de que la testar  
ha precedido sin coaccion al-  
na, habiendo eranto con mi letra



1911-1912

SELLO 3° - 20 CENTAVOS

Testamento = En fin los testigos tes-  
tamentarios han estado presentes en  
un solo acto desde el principio has-  
ta el fin del testamento y han vis-  
to y oído expresar por sí, sus disposi-  
ciones a la testadora, que por no sa-  
ber escribir rogó a don Santiago  
Villanueva, para que firmara por ella,  
quien así lo hizo con los otros testigos  
testamentarios, don Alejandro Solari,  
don Carlos Subanste, y don Constanti-  
no Estabridis, todos mayores de  
edad, de esta vecindad = Santiago  
Villanueva = Alejandro Solari = Car-  
los Subanste = Constantino Estabi-  
ridis = Francisco Flores Chinam = Notario =  
Beneficencia Pública de Lima = Nun-  
das formosas = Don Medina pagó  
tres soles cuarenta centavos por los  
derechos de restauración del testamen-  
to otorgado por doña Natividad Pa-  
serna Vinda de Montoya en treinta de  
diciembre de mil novecientos diez, ante  
el Notario Público don Francisco Flores  
Chinam = Lima veintinueve de Julio de  
mil novecientos once = El Cajero = Una  
firma = Lo conforme a su original de  
fajas sesenta y siete unelta de mil Re-  
gistro de mil novecientos diez. Lo so-  
licitud de parte expido en tres fajas

útiles, este primer testimonio  
presentado, en Lima a veinte y cinco  
de Julio de mil novecientos once  
requis: un real ochenta = Francisco  
de Chirano - Notario = Un Sello.

Es conforme al testimonio de su referen-  
cia que me remitió en otro necesario  
Lima, Octubre once de mil novecientos once

Fidel Egoart



SEÑOR JUEZ DE DERECHO:

Delfin Moncada, por los herederos de Da. Natividad La Serna Vda. de Montoya, en los autos seguidos con la testamentaria de D. Manuel Jacinto Contreras sobre

1911-1912 nulidad de una disposición testamentaria, y en el cuaderno relacionado al depósito de la finca de la calle Ancha, á U.S. digo:

que, estando ya copiado en este cuaderno el testamento de la señora viuda de Montoya, que autoriza mi representación,

U.S. suplico se sirva resolver el incidente.- Lima, 18 de Octubre de 1.911.

Enimeldo M. Vasquez

Delfin Moncada

Lima Octubre diecinueve  
de mil novecientos once

Hagan saber a las partes, previamente  
mi ingreso al juzgado y hecho del presente

*[Signature]*

Ante mí

*[Signature]*

En veintiseis de Octubre del año  
que corre notifiqué el auto que pro-  
cede a don Delfin Moncada, el  
mismo de quedar instruido no  
firmó y le di por copia como  
seguela en presencia del que sus-  
cribe: doy fe

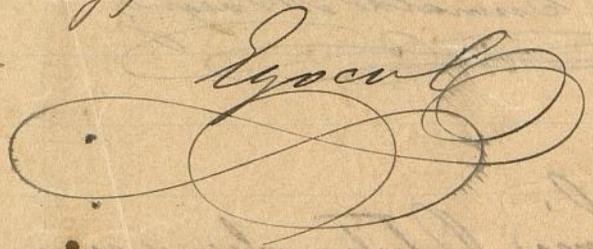
D. Valenzuela

*[Signature]*

*[Signature]*

la misma fecha y siendo las 8  
de la mañana, notifiqué el referido  
auto de la vuelta a don Teodoro  
Gomez por escuela que dejó en  
su domicilio Carmen Bajo, mil e  
gentienatro, a un señor que me ofe  
ció entregarlo, conforme consta  
en susbe. doffe -

E. Valenzuela

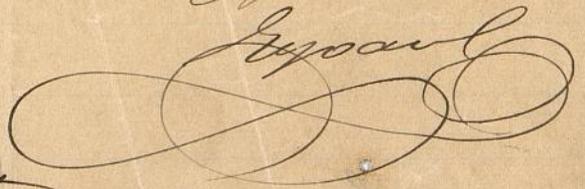


Lima Noviembre diez  
de mil novecientos once

Deo cunctis cum espiciente p  
cipal.



Ante mi



Lima Noviembre tres  
de mil novecientos once

Autos y autos, careciendo de funda  
mento legal la oposición deducida en  
escrito que en copia como a fijos das, y  
citando al allanamiento del interesado en  
su recurso de fijos enatis; declarase  
lugar la referida oposición, y llévase adelante  
lo ordenado por el auto del día y ante de  
yo último.

Castro

Ante mi  
Fidel...



1911-1912  
SELLO 3° - 20 CENTAVOS

Auto del comite mes de Noviembre  
 ratifica a don Rodolfo Gomez el auto  
 del punto, por ende que le doy en un do  
 micio de un grado y en poder de un se  
 ñor que me opus' entendiendo se ocupe a  
 firmar y lo bus' mi tutor y se  
 E. Valenzuela

*[Signature]*

En la misma fecha ratifica a don del  
 fin otorgado el mismo auto del pun  
 to por ende que le doy en un do  
 micio de un grado y en poder de un  
 señor que me opus' donde se ocupe  
 a firmar y lo bus' el tutor que  
 suscriba y se  
 E. Valenzuela

*[Signature]*



1911 - 1912

SELLO 6° - TRES SOLES

N.º 2432

# Testamento

de  
Don Manuel Jacinto Contreras.

En Lima, febrero veinte y seis de mil novecientos diez, a las cuatro de la tarde fué presente de pie en mi Oficio, calle del Comercio número ocho, hoy Lima ciento setecientos, don Manuel Jacinto Contreras, natural de Lima, viudo, de setenta y cinco años de edad, casado y católico, apóstolico Romano, al que fué en el completo uso de sus facultades intelectuales según examen que hice y á presencia de los testigos señores José Jara, Ramón Augusto Larrea y Pedro Noel, me expuso: que encuentran doce con conocimiento bastante, libertad completa y capacidad para testar



queria que en este m  
Registro, se extendiere su  
testamento que otorgó  
de la manera siguiente.

Primera.- Declara haber  
sido casado en primera  
nupcias con doña Sta-  
nislava Rivera y en segun-  
das con doña Elvira  
Lorenza, ambas finadas  
en el primer matrimonio  
tuvo tres hijos llamados  
Francisco, Nicolas y Julia  
Contreras que murieron  
de temprana edad, y en  
el segundo, no tuvo hijos.

Segunda.- Declara que  
es hijo legitimo de don  
Francisco Contreras y de do-  
ña Juvenal Romero, y a-  
nulado.

Tercera.- Declara que  
lo que deja expuesto,  
tiene herederos forzosos  
que conforme a ley, pro-  
dan y deban heredarlo.

Cuarta.- Declara por  
sus bienes una casa  
situada en la calle San-  
tissimo mil quinientos



1911-1912

SELLO 2º - 10 CENTAVOS

veinte y ocho, que se com-  
pone de tres piezas, corri-  
na, corral y patio con  
plantas. Esta casa la ad-  
quiri por compra que  
de ella hice, y me ha-  
bo en posesion de ello ha-  
ya mas de veinte años, ha-  
biendole extraviado los  
titulos.

Quinta = Declara tam-  
bien por sus bienes una  
casita en el barrio "Los de  
May" que tiene cinco  
cuartos, que adquiri por  
herencia de sus padres  
segun el testamento que  
conserva en su poder.

Sexta = Declara que el  
menaje de su casa com-  
puesto de una mesa de  
mármol, tres sofas, dos es-  
pejos grandes, dos cómodas  
con tablas de mármol, me-  
dia docena de sillas de  
esterilla; media docena de  
sillas forradas en serio, me-  
dia docena de sillas de  
madera, un aparador con  
mármol, dos cuadros gran-

des, uneres pequeños, un  
mesita de noche, dos ba  
les, un catre de metal  
de plaza y media, y o  
cosas que se encuentran  
en mi casa.

Sexta. - Declara tam  
bien por sus bienes un re  
loj de oro de nonfrente, un  
cadena de oro, un par  
de gemelas de oro con  
fueris; dos encharas de  
plata grandes, siete en  
charitas de plata para  
tomar té, dos guardape  
loj de oro con sus cad  
nas, tres sortijas de or  
con brillantes, otra ma  
y un par de aretes con  
diamantes y la loza y  
cristaleria de su uso  
y algunos objetos de  
porcelana y cristal.

Octava. - Declara que  
no debe a nadie y si  
apareciera algun docu  
mento firmado por m  
se tendría por apócrifo.

Novena. - Declara que  
las funerales de su esp



1911-1912  
SELLO 2º - 10 CENTAVOS

sa, los bienes el otorgante, sin haber molestado ni en su hermana Natirida La serna, con quien en esta de de pleito muchos años segun expediente judicial de tal modo que para hacer los gastos, tuvo que vender sus prendas. —

Décimo. = Declara que su esposa no asporto al matrimonio nada, y lo que tiene actualmente es comprado con dinero adquirido con su trabajo y profesion de salabartero.

Undécimo. = Constituye por su universal heredera a su ahijada Arcelina Baza lares, a la que tiene en su poder desde la edad de tres años, a la que reputa por su hija y le tiene su rino de tal, y de la que recibe actualmen te las unidades que deman da la avanzada edad del otorgante. —

Dodécimo. = Declara que siendo menor de edad en



113  
Abrijada Arreliana, y no te  
mundo padres, le nombro  
de guardador al doctor  
don fernando Gomez, a  
quien encarga su vida  
de su persona y bienes  
con reberacion de fianza  
y si quien encarga ad  
mas, haga los gastos que  
demande su sepelicio, pa  
lo que vendera las pro  
das que deso ennumera  
das.

Decima-tercera. Nombro  
por su abacea al m  
señor Gomez, para que  
cumpla lo que deso  
puesto, hasta entregar  
su abrijada lo poco que  
le deso, dandole poder  
bastante para que en  
inesperado caso que  
algun pretecto se qu  
siera arrebatado los  
nes a su dicha abrij  
no lo permita.

Decima-cuarta. Decla  
que su finada esposa, le  
encargo que si algo fuere  
ra correspondiente, fuer



1911 - 1912

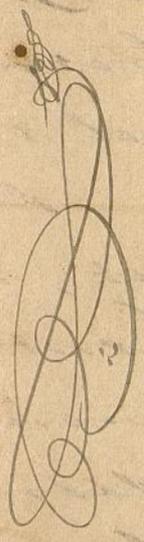
SELLO 2° - 10 CENTAVOS

para su abogada, única  
persona que lo ayudaba  
y a quien quería como  
a su hija.

Y habiendo el otorgante ex-  
presado por sí en voluntad  
a presencia de los testigos  
antes dicho, que estuvi-  
eron presentes en un solo  
acto desde el principio has-  
ta el fin, el otorgante a quien  
yo el Notario, le leí este  
testamento, se afirmó y ra-  
tificó en él, y procedió a  
firmarlo con dichos tes-  
tigos, mayores de edad  
y vecinos de esta capital,  
de todo lo que doy fe. - M.  
Jacinto Contreras. - Raul A.  
Lamas. - José Jorras. - Pedro Nov.

Ante mí - Adolfo Prieto.  
Notario y de Hacienda.

Acabada. - Compañía Na-  
cional de Recaudación. - Mi-  
nisterio de Fomento y Ena-  
tore. - Alcaldía  
de Procepciones. - Certi-  
ficamos que don Fermi-  
no Gomez (Albacea) ha abo-  
gado lo siguiente por de

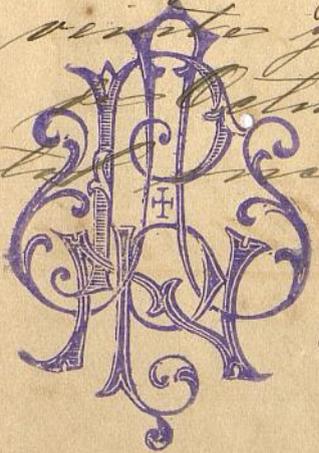


reales de Alcabala - Con  
to por ciento - Cantidad -  
tremil quinientos - cinco  
ta y siete - Clase de  
ción - Huencia - Incesor  
Arolina y Baralans - Jera  
ciento veintenta - dos - foto  
ciento veintenta soles  
centavos, según testame  
to otorgado por don Ma  
nuel Jacinto Contrera  
ante Adolfo Prieto, el ve  
te y seis de febrero de  
mil novecientos diez, y  
quidación de la Honor  
bles Junta Departament  
en el parte número das  
seis, de quince de Novie  
bre de mil novecientos  
diez - Lima cinco de  
ro de mil novecientos  
de la Compañía Nacion  
de Recaudación - J. M. Lafare  
Manda - Beneficencia  
Pública de Lima - Don  
Adolfo Prieto pagó tres soles  
cuarenta centavos por  
derechos de restitución  
del testamento otorgado por  
don Manuel Jacinto Contrera



1911 - 1912  
SELLO 2° - 10 CENTAVOS

...ras en veinte y seis de febrero  
... de mil novecientos diez,  
ante el Notario Publico don  
Adolfo Prieto. Lima, veinte y  
seis de Octubre de mil nove-  
cientos once. - El Cofero - Carlos  
Emr Leon. - Su sello de la Be-  
niferencia Publica de Lima.  
~~Convenida~~ con su original  
que se halla en fofas enato  
mil trescientas treinta y seis  
de mi Protocolo de instru-  
mentos publicos, de mil no-  
vecientos diez, segun confor-  
tacion practicada con au-  
glo a ley. - Y a peticion de  
parte interesada, effido el  
presente primer testimo-  
nio en fofas civico, con esta  
que sello, signo y firma; en  
Lima a veinte y seis dias  
del mes de Octubre de mil  
novecientos once.



Adolfo Prieto  
Not. P. B.  
D.



Lo. Juez de 1.ª Instancia.

Feodomiro Gomez, albacea de D. Manuel J. Contreras, en el incidente de deposito a O.S. dijo: que no

considerando legal el auto de O.S. fecha 3 del pte. que de el aun sin lugar ni oposicion, Apelo de espaldas del Superior Tribunal que apreciando las veras legales aducidas i el merito del Testamento del testamento que a compania ad effectum vendiendo lo revoque -

Por tanto

A. U. D. suplico que habiendo por interpuesta la apelacion me la cause en ambos efectos i mande elevar los autos. Lo peticion. - Lima, 9 de Nov. de 1911 -

José A. Ruz

+ Feodomiro Gomez +

Recibi el presente auto ley unido del que rege a los autos de la fecha de hoy de!

Egoan

Lima Noviembre once de mil novecientos once

Conceder la apelacion en ambos efectos asegurando a los autos el testimonio exhibido

Notos

Antemi

Fidel Egoan

Yo me he un futor ratificado a  
don Delfin Moncada el primer  
presente por donde que le doy  
en su omision de unidos y en po  
derar de un futor que me ope  
ra en un godo de unidos a futor  
y lo bus en un futor de que se  
E. Palencia

Yo me he un futor ratificado a

Yo me he un futor ratificado a  
don Teodoro Jimenez el auto de  
lo en un futor que le doy  
en su omision de unidos y en  
presente de un futor que me ope  
ra en un godo de unidos a futor  
y lo bus en un futor de que se  
E. Palencia

Yo me he un futor ratificado a



1911-1912

SELLO 3º - 20 CENTAVOS

17

Lima Noviembre 15 de 1911

Al Presidente  
de la Ilustre Corte Superior

Devo al conocimiento de Su  
señoría Judicial en f.º 16 los autos requi-  
ridos sobre depósito de los productos de  
una finca perteneciente a la testamentaria  
de don Juan José de los Ríos, que fue don Jacinto Centeno  
y, requiridos por don Delfino Monca  
de don el abogado de dicha testa-  
mentaria don Federico Gomez, en ape-  
lación del auto de f.º 1º, que he conde-  
do en autos ejecutos.

Queda M. S.  
C. J. J. J. J.



h

Una, veinte de noviembre  
de mil novecientos once  
Antes y Visto por  
ra mejor resolver mandamos  
se traigan los autos principales

Presidente  
Pres  
Comis

*[Decorative flourish]*  
*[Decorative flourish]*  
*[Signature]*

El cinco de diciembre, se paró el  
afino.

*[Signature]*



1911-1912

SELLO 3º - 20 CENTAVOS

Lima, once de diciembre  
de mil novecientos once  
Autos y Autos;

Considerando que la  
oposición formulada por  
don Teodoro Guíñez, en  
su escrito copiado y fojas  
dos, se funda en hechos que  
necesitan esclarecerse: de la  
razón resubstantiada el apela-  
do de fojas nueve multa, su  
felicidad fue, le noviembre del  
año; mandaron se re-  
ciba a prueba el presidente  
por un término breve y su-  
rentorio; y los devolvieron, jun-  
to con los autos que se  
separarán.

Presidente  
Pizarro  
Cordero

*[Decorative flourish]*

18  
1911

*[Signature]*

19. Moncadas

En diciembre del mismo a las  
nueve de la mañana fue sobre  
el auto anterior a don Delfino

al Mercado en su domicilio in-  
truido no firmo, y lo hizo el  
que suscribe; doy fe.  
M. Verrado Doy fe do.

Doy fe que no he notificado  
el sueldo de la suelta a don  
Jacinto Guirre por haber  
fallecido como es publico y  
notorio. Lima a diecinueve de  
enero de mil novecientos  
once. M. Verrado.

1339

# TEATRO PATHE (Bajada del Puente)

9964

# CINEMA-TEATRO

Grandioso  
mente sele  
mica Vitag  
culas. -- E  
vida real. e

## Teatro Omnia

Avenida de Santa Teresa. (ABANCAY)  
HOY VIERNES DE MODA. - Primera Tanda á las 8 y  
Tercera Tanda á las 10 y 45. - La Trapería

### DEFUNCIONES

El padre, hermanos y demás  
parientes y relacionados del  
que fué

**Teodomiro Gómez**  
(Q. D. D. G.)

suplican á sus amigos y á los que lo fueron  
del finado, se dignen asistir á la trasla-  
ción de sus restos del Hospital Italiano al  
Cementerio General, mañana Viernes á las  
4 p. m.

Lima, 14 de diciembre de 1911.  
10005

v2p2

### Compañía Salinera del Perú

Balance al 30 de noviembre de 1911

#### ACTIVO

Accionistas.....	Lp.	60000 000
Caja y Banco del Perú y Lon- dres.....		6869 58
Costo de sal.....		80346 689
Muebles é Inmuebles.....		12304 490
Banco del Perú y Londres- Servicio del Empréstito de £. 1,200,000.....		41500 000
Banco del Perú y Londres- Reserva para el Servicio del Empréstito.....		5000 000
Gastos de Administración.....		7583 704
Dividendos.....		962 826
Lp.		214577 242

#### PASIVO

Capital.....	Lp.	100000 000
Venta de sal.....		102381 725
Fondo de eventualidades.....		667 948
Utilidades de accionistas.....		3721 144
Intereses y descuentos.....		105 600
Fondo de empleados.....		179 180
Supremo Gobierno.....		3124 156
Cuentas corrientes.....		4396 859
Lp.		214577 242

Lima, 30 de noviembre de 1911.  
O. González, Contador.—M. G. Montero y Ti-  
rado, Gerente.—A. Ureta, Presidente del Di-  
rectorio.—Mannuel P. Olaechea, Director de Tur-  
no.—E. A. Martín, Personero del Fisco.

### Abuso del teniente gobernador DEL PUEBLO DE TUNA

A fin de que llegue á conocimiento del público  
y de las autoridades políticas superiores de esta  
capital llamadas á poner coto, á los desmanes

### Mecánico

con varios años de práctica, en instalaciones  
completas, se ofrece para trabajar fuera de Li-  
ma.

Dirigirse por carta á esta imprenta, con los  
iniciales: R. S. M.  
10011

mñ

v2p1

¿Quiere Ud. comprar un juguete  
BONITO y BARATO?

¿Quiere Ud. ser coparticipe en un  
sorteo gratis de una hermosa muñeca?  
¿Quiere Ud. recibir regalo, sin que  
esto le origine un solo centavo de  
gasto?

¿Si?

Compre Ud. hoy mismo los jugue-  
tes en

### “La Rosita”

BODEGONES 309

10013

mñ

v3p1

### H. CAMARA DE DIPUTADOS

Por encargo de S. E. el  
presidente, nos es honro-  
so citar á los honorables  
señores diputados, á la  
sesión de instalación de  
la legislatura extraordi-  
naria, convocada por su-  
premo decreto de la fe-  
cha, que se realizará el  
día de mañana, viernes  
15, á las 4 p. m.

Lima, 14 de diciembre de 1911.

El Secretario.

10019

vi

COMPANIA SUD-AMERICANA

### Despedida

Victor A. Samanés, se despid  
de sus parientes y amigos, suplicán-  
doles le dispensen la despedida per-  
sonal, por la premura de su viaje  
Abancay, en donde tendrá el gusto de  
cumplir las órdenes que le impartan  
Lima, 14 de diciembre de 1911.

10021

v2p1

### CONGRESO

Por encargo de S. E. el  
presidente del Excmo  
Congreso, nos es honro-  
so citar á los honorables se-  
ñores representantes, á la  
sesión de instalación de  
la legislatura extraordi-  
naria, convocada por su-  
premo decreto de la fe-  
cha, que se realizará  
el día de mañana, viernes  
15, á la hora de regis-  
tramento.

Lima, 14 de diciembre de 1911

Los Secretarios.

10018

### Automóviles

Chassis con ruedas altas  
especialmente fabri-

Modelo 1912

1339

5 de diciembre de 1911

# Hoy las Marineritas, en Vermouth y Noche

NUEVO REPERTORIO

v10p4

**Viernes de Moda** Por primera vez en Lima, el programa más atrayente.—Películas distintas en Vermouth y noche.—PROGRAMA DE LA VERMOUTH, garantizado por la Empresa, especialmente onado para niñas.—Estreno del gran drama Vitagraph: **La última gota de agua**.—Estreno de la gran cinta cómica: **Como Panther se enamoró de su mujer**.—La famosa comedia de Mollier: **Las preciosas ridículas**.—La NOCHE, grandioso estreno: **El pecado de su juventud**, drama emocionante y conmovedor, vaciado de la obra de G. de Maupassant.—Otro estreno en Lima: **La Espiga**. 10015—vi

**Aumenta el éxito de la Compañía Española de Zarzuela y Baile DIAZ LABRADA.**  
**—La Bella Lucerito.**—Segunda Tanda á las 9 y 45. — **El Puñao de Rosas.** —  
**PLATEA: 30 Centavos tanda.** 10016

## Tintes para el pelo

Hispania

Aureolina  
 Negritine  
 Agua Sallés  
 Peróxido

ACABA DE RECIBIR:

## "La Perlita"

Espaderos 255 Teléfono 1802

Balarezo & Chávez Peña  
 10022 vi

## Aviso Oficial

MINISTERIO DE HACIENDA

Multas de Policía

En la Mesa de Partes del Ministerio de Hacienda, se reciben propuestas, hasta el sábado 23 del actual diciembre, para la recaudación del ramo de multas especiales de policía en toda la República, conforme á resolución de esta fecha.

Lima, 14 de diciembre de 1911.

El Oficial de Partes,

J. A. Cavassa.

10024 vi

## "RENAULT"

ruedas alargadas y reforzadas  
 para malos pisos

llantas "Dunlop"

## Cuerpo Técnico

DE TASACIONES

Sesión de junta general, para la renovación del directorio, el lunes 18, á las 5 y 30, en el local del Cuerpo, Valladolid 246. Se cita á todos los miembros.

10090 mñ—s y l v3p1

## AVISOS ECONOMICOS

**A**QUILASE amueblada é independiente una habitación—Huérfanos 712, altos. 5910 3 1

**A**LQUILASE una ó dos piezas con ó sin muebles para hombre ó señora, con pensión ó sin ella.—Razón: Chávez de San Sebastián, 735. 5905 5 1

**S**IRVIENTE—Se necesita uno con recomendación en la calle de Concha, 323. 5906 3 1

**E**N MOGOLLON 13, se necesita una sirvienta de mano—Es inútil presentarse sin recomendación. 5909 4 1

**C**ASIMIRES ingleses legítimos de 2 varas de ancho, tintes firmes, colores nuevos á S. 2 la vara, franela y diagonal blanco de lana pura á S. 4 la vara doble ancho, cortes de pantalón de fantasía á S. 6 el corte. Iona y dril blanco de hilo 60 cts. la vara, más fina S. 1 vara, cheviott negro de dos varas de ancho, especial para luto á S. 2.20 la vara. alpacas inglesas fina y á listas doble ancho especial para sacos de hombre y trajes de señora á S. 2 la vara, elasticotín y granito negro clase extra á S. 4, 4.50, 5, 5.50 y 6 la vara, todas estas mercaderías acaban de llegar á Bodegonos 307, frente al Club de la Unión, almacén «La Barcelonesa».—Venta por varas, cortes y por mayor—La casa no tiene sucursal. 5908 2 1

**P**ERRITO Fox-Terrier—Se desea comprar uno cachorro—Dirigirse: Mercaderes No. 415. 5911 7 1

**A**LQUILASE para caballeros un departamento independiente, en calle central.—Razón: en la calle de San Antonio No. 150, principal. 5912 2 1

**U**NA cocinera, que sepa su oficio, se necesita en Comesebo No. 337, con urgencia. 5917 3 1

**M**UCHACHO para el servicio, se necesita uno formal—Polvos Azules 188, bajos. 5916 4 1

**T**REMEAUX—vendo uno barato—Calle Palacio de Justicia 575, altos. 5915 3 1

**M**FGO de salón, vendo, casi nuevo—Palacio

**N**ECESITO sirviente con buenas recomendaciones—Plateros de San Agustín No. 188, (altos)—Hora de 1 á 4 p. m. 5924 2 1

**M**UCHACHO segundo se necesita—Mogollón 246, altos. 5927 3 1

**C**OCINERA formal y con recomendación, se necesita en Belén 1082, principal. 5926 3 1

**S**IRVIENTA de mano se necesita—Mogollón, 246, altos. 5927 3 1

**S**E ALQUILA un departamento alto de siete habitaciones con todas sus comodidades, precio módico, en la calle de Matienzo No. 691.—Dan razón en la calle de Polvos Azules No. 142, altos. 5923 2 1

**A**TENCION: se alquila cubiertos, platos, copas de todas clases, azulejos, servilletas, manteles, muebles, pianos, sillas, pasadizos para novias, alfombras y casas enteras para matrimonios, comidas y banquetes—Almacén de muebles de Manuel F. Carrillo.—Arzobispo 233. La casa compra muebles en lotes grandes y pequeños. 1709 mñ alt 15 6

## Blondas, Recortes y Encajes

Surtido SIN IGUAL.

Lo más lindo de lo más lindo, han recibido:

**Fernández Hnos.**

Mercaderes 411—Portal Botoneros 100  
 9897 alt 5 5

## Blondas y Encajes

De seda, de hilo, de algodón, Guipure, Valencianas, Hamburguesas, Forchons, Inglesas, de Bruselas, etc., etc.—El surtido más extenso, el más notable, el más variado, el más completo y más barato acaban de recibir.

POR MAYOR Y MENOR

**FERNANDEZ Hnos.**

PORTAL BOTONEROS, 100—MERCADERES, 411  
 9798 alt 10 7

## Cortinas, Visillos, Corta-Brisas

Encajes para cortinas—Antima casares; últimamente novedades.

Han recibido:

**Fernández Hnos.**

Mercaderes 411—Portal Botoneros 100  
 9897 alt 5 5

## De gusto y de Lujo

Son las SOBRECAMAS de Encaje, que acaban de recibir.

**Fernandez Hnos.**

Mercaderes 411—Portal Botoneros 100  
 9897 alt 5 5

## GRO SEDA PURA

EL MEJOR QUE HAY EN LIMA  
 Desde S. 1 la vara

Venden

**FERNANDEZ Hnos.**

PORTAL BOTONEROS, 100—MERCADERES, 411  
 9798 alt 10 7



ILUSTRISIMO SEÑOR:

20

Delfín Moncada, por la sucesión de doña Natividad La Serna Vda. de Montoya, en los autos seguidos con la sucesión de don Manuel J. Contreras sobre nulidad de algunas cláusulas de su testamento y en el cuaderno de depó-

1911-1912  
SELLO 3° - 20 CENTAVOS

sito, á U.S.I., respetuosamente, digo: que, siendo de pública notoriedad el reciente fallecimiento de don Teodomiro Gómez, guardador de la heredera, apoderado y albacea de la testamentaria, y habiendo llegado ya á la mayor edad la heredera Da. Avelina Bazalares,

A U.S.I. suplico se sirva mandar se entienda con dicha heredera la notificación pendiente.-

Otro sí digo: que acompaño uno de los diarios en que aparece el aviso de defunción de don Teodomiro Gómez.- Lima, Diciembre 19 de 1.911.-

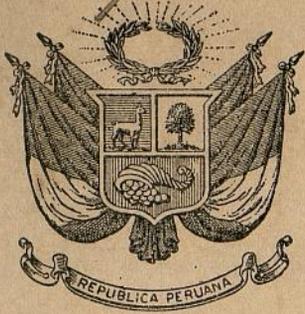
*Ernesto M. Vázquez*

*Delfín Moncada*

*Prima, virtuos de diciembre  
de mil novecientos once  
De rayón el Secretario de  
Cámara practicando las in-  
vestigaciones del caso.*

*20*

*Juan Rodríguez*



1911-1912

SELLO 7° - DE OFICIO

21

Ilustro Señor

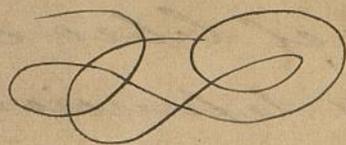
Dando la razón que U.S.F. se le ha servido pedirme, expongo: que me he constituido en el Registro Civil de la Municipalidad de esta Capital y en el libro en que se toma razón de las defunciones realizadas en los hospitales aparece á las páginas ciento veintitres, año mil novecientos once, la partida número cincuenta que dice = Hospital Italiano = Feodomiro Gomez, de treinta y nueve años, soltero, de Yauyas, hijo de Máximo y Cayetana Quiñones, falleció el día catorce de diciembre de mil novecientos once.

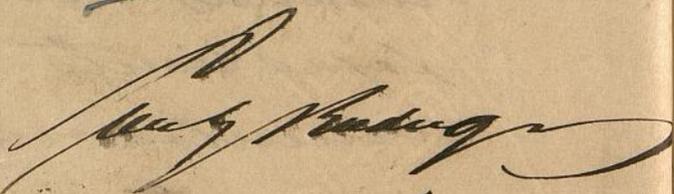
Hago presente á U.S.F. que si se advierte alguna demora en la expedición de esta razón, obedece únicamente á la circunstancia de haberme expresado el jefe del Registro Civil doctor don Formás Lozano que las partidas de defunción ocurridas en los hospitales de la ciudad no se remiten á su oficina sino después de vencido el mes en que se han realizado.

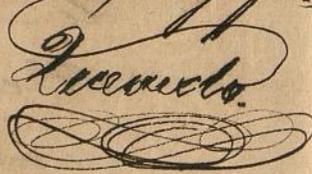
Después evacuada así la razón pedida por U.S.F. Lima, trece de enero de mil novecientos doce.

Ilustro Señor  
R. J. Sanchez Rodriguez

una, veinte de mayo  
de mil novecientos doce  
Póngase la anterior  
razón en conocimiento del  
interesado.



En veintiocho del mismo a la una del  
día hee saber el acuerdo anterior a do-  
ña Delfina i Moncada, firmó; doy fe.  
Delfin Moncada 



ILUSTRISIMO SEÑOR:

Delfín Moncada, por la sucesión de doña Natividad La Serna viuda de Montoya, en los autos seguidos con la sucesión de don Manuel Jacinto Contreras sobre nulidad de algunas cláusulas de su testamento y en el cuaderno de depósitos to, exponiendo lo conveniente respecto á la razón expedida por el Secretario de Cámara, á U.S.I., respetuosamente, digo: que, como aparece de dicha razón, es un hecho el fallecimiento del albacea D. Teodomiro Gómez; y como la heredera, doña Avelina Bazalares, es mayor de edad, desde hace algún tiempo, es llegado el caso de que las notificaciones se entiendan directamente con ella.

En esta virtud;

U.S.I. suplico se sirva disponer se hagan á Da. Avelina Bazalares las notificaciones pendientes.- Lima, 27 de Marzo de 1.912.-

*Guillermo M. Varquez*

*Delfin Moncada*

*Para, ventitas de alit  
de mil novecientos doce.  
Hallándose con  
licencia el señor vocal doctor  
Pérez: cumplida la Sala  
con el señor vocal repetido de la  
modo por la ley.*

*Moncadas.*

*24*

*Moncadas*

*En*

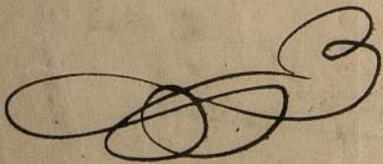
veinticuatro del mismo a las tres  
de la tarde fue saber el provido  
de la vuelta a don Felipe el  
coda en su domicilio instruido  
a de la escuela por copia no  
firmo; y lo hizo el que suscribe  
Doy fe  
N. Herrada

Quevedo

~~Para servir~~

Lima tres de mayo  
de mil novecientos diez

Para proveer: pre-  
sente la partida de defun-  
cio de don Fernando Gómez  
y la de Bautismo o nacimiento  
to de dona Arnelina Bazaldua  
surrendado: heo: vale -







Peralizada por  
falta de papel  


En

1339.

He recibido del Sr Agustín B. <sup>23</sup>Polis la  
suma de veinte soles (S/20<sup>xx</sup>), por pensión  
mensual de la Casa N. 528 de la Calle  
Ancha y que se vence en la fecha. —

Lima 15 de Enero de 1912 —

Arvelino Bogaturo



H. Concejo Provincial de Lima

Tomás L. Rozano,

Jefe de la Sección de Registros del Estado Civil y Estadística

1911 - 1912

PLLO 3° - 20 CENTAVOS

Certifico: que á fojas 123 del Registro de defunciones en hospitales correspondiente al año 1911 y bajo el número - 50 - se encuentra la partida general relativa á las defunciones ocurridas en el Hospital Italiano durante el mes de diciembre del expresado año, y que se encuentra en ella la que copio á continuación con las firmas que autorizan dicha partida general:

Teodomiro Gomez, de treinta y nueve años, soltero, natural de Suyo, hijo de el abuelo y de Cayetana Quiñonez, falleció el día catorce. = El Alcalde = Nicandro M. Carronera. = El jefe de la Sección = Tomás L. Rozano. = El oficial Registrador = Juan Peña.

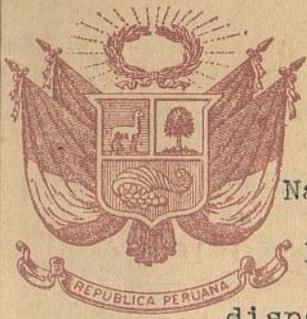
Partida de defuncion correspondiente á Teodomiro Gomez

Es copia fiel del original á que me refiero.  
Lima, 30 de mayo de 1912.

*[Handwritten signature]*

Tomás L. Rozano





1911-1912

25-

I L U S T R I S I M O S E Ñ O R :

Delfín Moncada, por los herederos de Da.

Natividad La Serna Vda. de Montoya, en los autos seguidos con

la sucesión de don Manuel J. Contreras sobre nulidad de una

disposición testamentaria, y en el cuaderno del depósito, expo-

STILLO 3° - 20 CENTAVOS niendo lo conveniente respecto al último mandato de U.S.I.,

respetuosamente; digo: que acompañó la partida de defunción del al-  
bacea don Teodomiro Gómez, y declaro que no me ha sido posible exhi-  
bir la de nacimiento de la heredera Avelina Bazalar, porque no es na-  
tural de Lima y se ignora el lugar de su nacimiento.

Lo que sí puedo afirmar, á U.S.I. es que, hace más de veinte a-  
ños que fué entregada á la familia La Serna para que la criaran y  
se dedicara al servicio de dicha familia, en su oportunidad, de don-  
de se deduce que debe haber llegado ya á la mayor edad.- Corrobora  
esta presunción el hecho de que la mencionada Bazalar no ha pedido  
que se le nombre guardador, á la muerte de Gómez, sino que ha entra-  
do de lleno en la administración de los bienes heredados, como lo a-  
credita el recibo que acompañó, y que se refiere precisamente á la  
finca en litigio.

En esta virtud;

A U.S.I. suplico se sirva haber por cumplido el mandato y disponer que se en-  
tiendan con la Bazalar las notificaciones pendientes.- Lima, 4 de  
Junio de 1.912.-

*Erinaldo M. Vazquez*

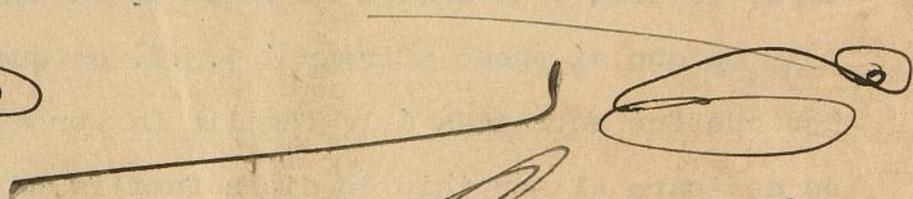
*Delfin Moncada*

*DM*

Para, veintinueve de junio y  
de un momento a otro

Requiere de un momento a otro  
de a la Reulentissima Corte  
Suprema el señalamiento  
de los Quintana; cumplida  
la Sala con otro señalamiento  
de lo mismo.





El Encargado  
26



En veintiseis del mismo a las  
diez de la mañana hice saber el  
previo anterior a don Delfin Mor  
cada en su domicilio instruido le di  
la esquila por copia no firmo y lo  
puro el que suscribe; Dios p.  
N. Herrado

Encargado.  


Para veinte de julio y  
de un momento a otro

Requiere de un momento a otro  
de a los señalamientos de la  
Sala con fecha de mayo último

Dr.  
P. A.  
Carril  
M.





25



1911-1912

SELLO 3° - 20 CENTAVOS

veinte del mismo, a las once  
de la mañana por saber el de-  
creto del frente, a New Helsing el  
cada en su domicilio, campos de  
la Concepción número trescientos do-  
ce por edula que entregué a su abo-  
gado, no firmo: day se.

Duendo.

I L U S T R I S I M O S E Ñ O R :



Delfín Moncada, por los herederos de doña Natividad La Serna viuda de Montoya, en los autos seguidos con la sucesión de don Manuel Jacinto Contreras sobre nulidad de una disposición testamentaria y en el cuaderno de depósito de los productos de

1911-1912  
SELLO 3° - 20 CENTAVOS

la finca á que se refiere dicha cláusula, á U.S.I., respetuosamente, digo: que, como se ve en lo principal de mi escrito de f.4 de este cuaderno, el incidente ha quedado reducido á exigir que el finado don Teodomiro Gómez consigne las ocho libras peruanas que confesó haber recaudado por la finca en cuestión.

En consecuencia, y tratándose de responsabilidad personal del difunto, carece de objeto la notificación que pedí en mi escrito de (f.20) 19 de Diciembre del año próximo pasado; y corriendo á f. 24 la partida de defunción del expresado Gómez, todo lo que se necesita es notificar el auto de f.18 á los herederos desconocidos de don Teodomiro Gómez, en la forma preceptuada por el art.150 del C..de Procedimientos Civiles.

En tal virtud;

A U.S.I.suplico se sirva ordenar se haga la notificación indicada, por medio de los diarios, á fin de que puedan devolverse los autos.- Lima, 20 de Agosto de 1.912.- Interlíneas.-los productos de.-Vale.-

*Emivaldo M. Vázquez*

*Delfin Moncada*

*hi*

ma, cuatro de Setiembre  
de mil novecientos doce.

Habiendo fallecido el demandado  
don Teodomiro Gómez, según consta  
de la partida de defunción de fojas  
veinte y cuatro; notifíquese a los he-  
rederos conocidos o presuntos de dicho  
Gómez el auto de fojas diez y ocho, su  
fecha once de diciembre de mil novecien-  
tos once, como solicita el recurrente.

Juan P. Rodríguez

En cinco del mismo a las doce del  
día hice saber el provido ante  
mí a don Cesario Morcava en  
mi escritorio instruido no firmó,  
de que doy fe —

Quintero

El número de Setiembre del presente año se  
expidió el año para el periódico

1339

28

EMBRE DE 1912.

con el auto por el que se so-  
conocimiento de la causa  
Campos.

Urota con motivo de  
Luciano Mendoza;  
el auto por el que se esbozase  
amiento de la causa.

uroga.

Oswaldo Carmelino con doña  
llón, por injurias; incidente de  
ecaron a lauto apelado, rega-  
ostas personas en S. 5.

uroga.

señores Washburn, García y  
resolvió la segunda:

Rosendo Alania, reo ausente en  
or el delito de lesiones y robo;  
aprobado el sumario con las  
de la ilustrísima corte supre-  
mo. corte suprema; declararon  
nte la consulta.

López.

señores Washburn, García, Ro-  
re González y Herrera, se vio  
:

Ramón Vigil, por lesiones; Quo-  
to.

### Procesos Judiciales

#### AVISO JUDICIAL

saber que habiéndose presentado  
A. Vignale ante el juzgado de  
se despacha el señor Doctor don  
González Olachea ofreciendo in-  
on de testigos para acreditar que  
condición de minero y ser precariz-  
nancia en esta capital no pudo  
ante inscribir en los libros del  
Civil el nacimiento de sus hijos  
habidos en su esposa dona Do-  
mpodónico, llamados Angela Herli-  
nación el 11 de Julio de 1903 y Cé-  
gusto, que nació en 28 de marzo  
; y solicitando que se oficie al se-  
alde municipal para que ordene se  
a las partidas respectivas, se ha  
do el auto que sigue:

setiembre 4 de 1912.—Por pre-  
a esta solicitud, anúnciese su con-  
durante ocho días en el periódico  
"Gaceta" con citación del agente fi-  
recibase oportunamente la infor-  
n de los testigos que se ofrece.—  
ez Olachea.—Por impedimento de  
y Vivanco.—Ante mí: Teves.  
na, setiembre 6 de 1912.

José Costa y Vivanco,  
Escribano de estado.

145—301

#### NOTIFICACION

el incidente seguido por don Delfín  
ada con la testamentaria de don Ja-  
Contreras sobre depósito de los pro-  
de una finca, la primera sala de  
Superior Tribunal ha proveído lo si-  
niente:

na, 11 de diciembre de 1911.—Autos  
stos; y considerando: que la oposición  
ulada por don Teodomiro Gómez, en  
escrito copiado a fojas dos, se funda  
hechos que necesitan esclarecerse: de-  
aron insubsistente el apelado de fo-  
nueve vuelta, su fecha tres de no-  
vembre último; mandaron se reciba a  
la el incidente por un término bre-  
perentorio; y los devolvieron junto  
los traidos que se separarán.—Tres  
mas de los señores presidente, Pérez  
perea y Veyán.—Sánchez Rodríguez,  
etario.

Para notificar a los herederos conoci-  
resuntos del expresado don Teodo-  
Gómez, a solicitud de parte y en  
plimiento de lo mandado.

na, setiembre 9 de 1912.

E. F. Sánchez Rodríguez,  
Escribano.

146—3p1

#### EDICTO

MARIANO VELARDE ALVAREZ, abo-  
gado de los tribunales de justicia de la  
república, juez del crimen de las provin-  
cias de Lima, Huacochiri y Canta.

Por este primer edicto cito, llamo y en  
plazo al reo ausente Martín Pedreros  
Vidal, a fin de que dentro de quince días  
contados de la fecha se presente en la  
cárcel pública de Guadalupe, a defender-  
se de los cargos que le resultan en el  
juicio que se le sigue por homicidio bien  
entendido que al no hacerlo le pasarán  
los perjuicios de ley.

Lima, agosto 31 de 1912.

Mariano Velarde Alvarez,  
Por mandato de su señoría—E. M.  
Ibarra Tudela.

v15p3.

#### REMATE

En el juicio ejecutivo seguido por do-  
ña María Luisa Lepiani con doña Elena  
Jameson viuda de Humphery sobre can-  
tidad de libras oro sellado en el juz-  
gado que hoy despacha el señor doctor  
don Víctor González Olachea, ésta, por  
auto de veintiseis del presente mes ha  
designado el miércoles veinticinco de se-  
tiembre próximo entrante, a las diez del  
día para que tenga lugar el remate del  
rancho ubicado en la ciudad del Barran-  
co, en la calle de Luna Pizarro, signado  
con el número trescientos cincuenta y  
dos, cuya area es de ciento setenta y  
cinco metros cuadrados y treinta y cin-  
co decímetros; y sus linderos son: por  
el frente la mencionada calle, por el  
costado derecho entrando, una propie-  
dad sin construcción; por el costado iz-  
quierdo, otra propiedad sin construcción;  
y por el fondo la propiedad de Rissi.  
La tasación del área y fábrica asciende  
a ochocientos mil quinientos cincuenta y dos  
soles diez centavos.

Y en cumplimiento de lo ordenado pu-  
blico el presente, haciendo constar que  
el remate tendrá lugar en el local del  
juzgado sito en el Palacio de Justicia;  
que la base para la subasta es los dos  
tercios del valor de tasación; y que sólo  
se admitirá como postores a las perso-  
nas que previamente depositen en la me-  
sa del juzgado una suma no menor del  
seis por ciento del valor de tasación.

Lima, agosto 29 de 1912.

José Costa y Vivanco.  
120—v20p8.

#### REMATE

En el juicio seguido por doña Juana y  
Elena Cavero contra don Hilario Pérez  
sobre cantidad de libras, el señor juez  
de primera instancia doctor D. Ernesto  
Araujo Alvarez, por auto de 24 del presen-  
te, ha mandado sesaque a remate el bien  
embargado consistente en la finca situa-  
da en el barrio de la Victoria Avenida  
28 de Julio y signada con el número 587  
cuya área y fábrica han sido tasadas en  
la suma de mil seiscientos treinta y seis  
soles veintiseis centavos, sirviendo de  
base para la subasta las dos terceras  
partes del valor de la tasación, que ten-  
drá lugar el 23 de setiembre próximo a  
las tres de la tarde.

Las personas que deseen ser postores  
deben concurrir al juzgado en el día y  
hora indicados, debiendo advertirse que  
sólo se considerarán como postores los que  
previamente hayan depositado la canti-  
dad no menor del seis por ciento del  
valor de la tasación.

Lima, agosto 29

Eduardo Laos González,  
Escribano de estado.

117—v20p9.

#### NOTIFICACION

Hago saber a don Manuel N. Eguar-

se ha presentado don Raúl Eldredge en  
representación legal de su esposa señora  
Sara Espinoza, solicitando la formación  
de títulos supletorios de un sitio solar,  
situado en esta población; siendo el re-  
curso y auto recaído en su mérito del te-  
nor siguiente:

Señor juez de primera instancia:

Raúl Eldredge de tránsito en esta ciu-  
dad, y como representante legal de mi  
esposa señora Sara Espinoza, como mejor  
proceda, a US. digo: que haciendo uso  
de la facultad concedida por el artículo  
mil doscientos noventa y seis del Código  
de Procedimientos Civiles, solicito la for-  
mación de títulos supletorios de un lote  
de terreno situado en esta población que  
adquirió mi referida esposa por compra-  
venta de su legítimo dueño don Eleazar  
Bermúdez, según escritura pública de 22  
de mayo del presente año.—El referido  
terreno (sitio solar) tiene una area de  
mil seiscientos cincuenta metros cua-  
drados; siendo sus linderos: por el N. una  
calle en proyecto; por el Sur con la calle  
de Malambo; por el Este propiedad de  
la señora Esther B. viuda de Milla y,  
por el Oeste con la calle del antiguo ter-  
raplen.—Hago constar que desde la fe-  
ch de la venta poseo tranquilamente el  
nombre de mi esposa, el referido inmue-  
ble y que don Eleazar Bermúdez y su  
padre don Mariano A. Bermúdez primi-  
tivo dueño de ese terreno, lo poseyeron  
por más de cuarenta años. El referido  
inmueble no reconoce ningún gravamen  
ni paga contribución predial por tratarse  
de un sitio solar; acompaño el plano le-  
vantado por el agrimensor diplomado D.  
Joaquin H. Vita.

Para acreditar la posesión de más de  
cuarenta años, ofrezco la sumaria infor-  
mación de los testigos don Manuel As-  
cención Henríquez, natural del Callao,  
vecino de esta ciudad, casado, y don Es-  
teban Carcoviche, natural de Austria, ve-  
cino de esta ciudad, casado, mayores de  
sesenta años, quienes declararán con acor-  
do al siguiente interrogatorio:

Primero:—Digan si no es verdad, que  
el coronel don Mariano Adolfo Bermúdez  
poseyó por más de veinticinco años el  
solar en referencia con la extensión y lin-  
deros a que me refiero al principio de es-  
te escrito;

Segundo:—Digan si no es verdad  
que por fallecimiento del coronel Mariano  
Adolfo Bermúdez, ocurrido en Lima en  
diecinueve de marzo de mil ochocientos  
noventa y cinco le sucedieron en la posesión  
de todos sus bienes sus hijos en los q' se  
cuenta a don Eleazar Bermúdez.

Tercero:—Digan igualmente, si no es  
verdad que don Eleazar Bermúdez y sus  
demás hermanos poseyeron por más de  
dieciseis años los bienes dejados por su  
padre don Mariano Adolfo Bermúdez,  
contándose entre esos bienes el terreno a  
que me refiero al principio de este re-  
curso.

Cuarto:—Digan si no es verdad que el  
precitado terreno fué adjudicado a don  
Eleazar Bermúdez en la división y parti-  
ción que se celebró con los demás her-  
manos y que se protocolizó ante el nota-  
rio señor Barboza, en trece de ener de  
presente.

Quinto:—Digan si no es verdad que la  
posesión de mi referida esposa en el  
mencionado terreno unida a la de don  
Eleazar Bermúdez y a la del coronel Ma-  
riano Adolfo Bermúdez suman más de  
cuarenta años.

Por tanto:—A US. pido que tratán-  
do se por presentado, con el plano que acom-  
pañó, se sirva proveer esta solicitud con-  
forme a lo prescrito por el artículo mil  
doscientos noventa y seis del Código de  
Procedimientos Civiles.—Huacho, agosto trece de mil nove-  
cientos doce.—Domicilio Hotel Americ-  
ano, calle del Correo.—Buena Ventura La  
Rosa—Raúl Eldredge.

Huacho, agosto 13 de 1912.—Fóngase  
esta solicitud en conocimiento de don





Como representantes de la comisión de premiación de los señores lectores, se realizó el domingo último, en el oratorio festivo de los señores lectores, la repartición de premios a los alumnos más asiduos a la reunión dominical.

Ya conoce el público la obra de los señores lectores, destinada a reunir a los niños pobres de la ciudad en el gran recreatorio de Breña, evitando que vaguen por calles y plazas y suministrándoles, junto con los juegos y diversiones propias de su edad, la educación moral y religiosa de que carecen.

El programa se cumplió en todas sus partes, poniéndose en escena el drama titulado "Dios, patria y hogar", con la corrección y arte que caracteriza las fiestas salesianas.

Los premios, que consistían en términos de ropa, zapatos, champas, sombreros, juguetes, etc., y cuyo conjunto daba el aspecto de un gran bazar, fue organizado por un comité formado por la señora Emilia R. de Meigs, presidenta; señoras Laura García de Miranda, vicepresidente; y señorita María J. Ramírez, secretaria; y señorita Ernestina Biodewaldt, prosecretaria, y otras cuyos nombres sentíamos no recordar.

La banda de músicos del instituto se puso a amenazar con numerosas piezas la fantástica fiesta que reseñamos.

Publicaciones  
Circular el No. 178 de la "Revista de Ciencias", correspondiente al mes de Julio.

Administración de correos.  
Esta oficina admite certificados y encomiendas hasta las 11 a. m., para el envío por "Aysen" que se despacha a Valparaíso, con escala en Mollendo, Ilo, Arequipa, Iquique, Antofagasta y Coquimbo.

Correo de última hora: cartas comunes con doble franqueo de 12 a 1 p. m.

También se admite certificados y encomiendas hasta las 11 y correspondencia ordinaria hasta las 12 p. m. de mañana interina hasta las 12 p. m. de mañana interina.

Correo de última hora: cartas comunes con doble franqueo de 2 a 3 p. m.

Los impresores a las imprentas sólo se admiten: para el "Aysen" hasta las 10 a. m., y para el "Huallaga" hasta las 12 a. m.

En previsión  
Sería muy conveniente que la policía vigilara el lugar donde se detienen hoy los trenes que van y vienen a los bahías de granjas, evitando así el que una pandilla de granjas haga de las suyas debido a la gran afluencia de gente que se embarca y desembarca en esos trenes, y que por la precipitación con que proceden a limpiar de los trenes, se ve expuesta a ratos de toda clase.

Dos inspectores que ahuyentaran de las bahías, "palomilla" sería medida eficaz para evitar lo que decimos.

**MANIFESTACIONES AL PRESIDENTE ELECTO**

En cumplimiento de un acuerdo de la junta directiva de la sociedad geográfica, una comisión formada por su presidente, ingeniero José Batta, por

El trazo de ferrocarril del ingeniero Anderson es el más seguro, factible y productivo; todas las haciendas que recorra pueden producir enormes cantidades de caña de azúcar y cereales; en el tránsito a Huélagayoc, hay ricas yacimientos de carbón de piedra. Huélagayoc tiene minas atamizadas; el Sr. Real produjo dieciocho millones de caña de azúcar; la corona de España; la mina Purgatorio, también de Huélagayoc, dio diez millones a la corona de España; la mina Purgatorio, también de Huélagayoc, dio diez millones de treinta años que su producción es inagotable; el yacimiento es más rico que el del Cerro de Pasco. Sería conveniente que el gobierno o las empresas tomen nota de estos datos, cuya compra sería de poca importancia.

El departamento está absolutamente tranquilo.

**CHANCAY**  
Junta de registro  
Septiembre 9.—Ayer se instaló la junta de registro.

Hoy ha comenzado sus funciones recibiendo las solicitudes de los electores y expediciéndoles sus títulos.

**TARMA**  
Candidaturas  
Septiembre 9.—Formalizó el proyecto de una próxima reunión de representantes y principales elementos de todos los partidos políticos para lanzar la candidatura a la diputación por esta provincia de Tarma, para reemplazar las candidaturas a las senadurías.

Septiembre 9.—Tuvo lugar ayer una reunión política en casa del señor Menadueña, para organizar una manifestación para exhibir las candidaturas de los señores "Trelles para senador y Menadueña para diputado; se reunieron entre la capital y los distritos próximos, 21 ciudadanos que viendo trasegada la manifestación, se limitaron a suscribir actas.

El señor Almanza protestó de la candidatura del señor Trelles en forma de primeramente, siguiéndole el resto de los concurrentes sin que el señor Menadueña pidiera el desarme.

**MATUCANA**  
De instrucción—Jefe militar  
Septiembre 9.—El señor Aranda, inspector de instrucción, se dirige hoy a Huancayo en comisión del servicio, quedando, mientras dura su ausencia, a cargo de la inspección, el señor Arturo Bosharte normalista y preceptor del centro escolar de esta.

El jefe militar, capitán Salmon, ha sido trasladado con igual carácter a Casapalca, disposición que se lamenta, pues el capitán Salmon se ha hecho muy merecedor a la estimación general.

**CHICLAYO**  
Tiro al blanco—Epidemia—Remates de terreno  
Septiembre 9.—Han levantado protesta entre la gente honrada los maltratos inferidos a los trabajadores del asiento mineral de Lobitos y el crimen consumado por el teniente gobernador dando de balazos a un peón preso.

Las instituciones de tiro al blanco

El departamento está absolutamente tranquilo.



**DECLARACION DE HEREDEROS**

Don Pascual Gagliardi se ha presentado como apoderado de don Leopoldo V. Valdez, solicitando se declare herederos al mismo estado de la que fue esposa de su padre...

**DECLARACION DE HEREDEROS**

La señora Rosaura Mateu y Carreras ha presentado solicitando se declare herederos al mismo estado de la que fue esposa de su padre...

**DECLARACION DE HEREDEROS**

En cumplimiento de lo ordenado por el juez de primera instancia de Lima, se ha cumplido con el deber de dar fe de la existencia de los herederos...

**DECLARACION DE HEREDEROS**

La señora Rosaura Mateu y Carreras ha presentado solicitando se declare herederos al mismo estado de la que fue esposa de su padre...

**DECLARACION DE HEREDEROS**

En cumplimiento de lo ordenado por el juez de primera instancia de Lima, se ha cumplido con el deber de dar fe de la existencia de los herederos...

**DECLARACION DE HEREDEROS**

En cumplimiento de lo ordenado por el juez de primera instancia de Lima, se ha cumplido con el deber de dar fe de la existencia de los herederos...

**DECLARACION DE HEREDEROS**

En cumplimiento de lo ordenado por el juez de primera instancia de Lima, se ha cumplido con el deber de dar fe de la existencia de los herederos...

**TITULOS SUPLENTORIOS**

Ante el señor juez de primera instancia de Chancay y actuando que asi lo...

**NOTIFICACION**

En el incidente de inventario del juicio seguido por don José Manuel Dujany...

**NOTIFICACION**

En el incidente de inventario del juicio seguido por don José Manuel Dujany...

**NOTIFICACION**

En el incidente de inventario del juicio seguido por don José Manuel Dujany...

**NOTIFICACION**

En el incidente de inventario del juicio seguido por don José Manuel Dujany...

**NOTIFICACION**

En el incidente de inventario del juicio seguido por don José Manuel Dujany...

**NOTIFICACION**

En el incidente de inventario del juicio seguido por don José Manuel Dujany...

**NOTIFICACION**

En el incidente de inventario del juicio seguido por don José Manuel Dujany...

**DESCRIBANO DE ESTADO**

En el expediente de inventario del juicio seguido por don José Manuel Dujany...

**DESCRIBANO DE ESTADO**

En el expediente de inventario del juicio seguido por don José Manuel Dujany...

**DESCRIBANO DE ESTADO**

En el expediente de inventario del juicio seguido por don José Manuel Dujany...

**DESCRIBANO DE ESTADO**

En el expediente de inventario del juicio seguido por don José Manuel Dujany...

**DESCRIBANO DE ESTADO**

En el expediente de inventario del juicio seguido por don José Manuel Dujany...

**DESCRIBANO DE ESTADO**

En el expediente de inventario del juicio seguido por don José Manuel Dujany...



# COMUNICADOS

## ENLACE

Han contraído matrimonio el domingo 8 del presente, en la iglesia Matriz de Chorrillos el señor Luis Raffo, con la señorita Libia Queirolo.

Actuaron como padrinos el señor Juan B. Pinasco y la señora Carmen J. de Queirolo, madre política de la novia.

Deseamos felicidad a la nueva pareja.

Sus amigos.  
496

## Avisos judiciales

### NOTIFICACION

Hago saber a don Carlos, don Raúl y don Manuel Ramos, doña Amalia de Posth, doña Angélica de Roppio, doña Emma de Cataneo, doña Elvira de Frank, don Ernesto Ramos, don Manuel, don Jorge, don Rafael y don Ricardo Ramos, doña Magdalena Ugarte y Ramos, doña Rosa Ugarte y a don Juan González Larrañaga por los hijos de doña Jesús Vargas y Ugarte, que a solicitud de doña Eudocia Ramos viuda de Schalb, en los autos seguidos sobre división y partición de un bien de propiedad de la testamentaria de don Clemente Ramos, el señor juez de primera instancia interino doctor don Víctor González Olachea ha expedido las providencias siguientes:

Lima, setiembre 2 de 1912. —Nómbrese apoderado común a los hijos de don Nicanor Ramos, a don Federico Luna y Peralta. —Una rúbrica. —Ante mí: Guerra y Uria.

Lima, setiembre 5 de 1912. —Nómbrese apoderado común a los herederos de doña Edelmira Ramos, a don Luis Barria. —Una rúbrica. —Ante mí: Guerra y Uria.

Lima, setiembre 5 de 1912. —Nómbrese apoderado común a los herederos de don Baldoero y don Clemente Ramos a don Clemente Ramos Duarte. —Una rúbrica. —Ante mí: Guerra y Uria.

Lima, setiembre 7 de 1912. —Notifíquese las providencias de dos y cinco del presente a los demandados cuyo domicilio se ignora por "El Comercio". —Una rúbrica. —Ante mí: Guerra y Uria.

Reynaldo Guerra y Uria,  
Escribano de estado.

148-3p1

### NOTIFICACION

Hago saber a doña Natividad Bao viuda de Lavareés, que en el juicio seguido por don José Vicente Oyagu y Soyter con doña María Lastres viuda de Solar y otros sobre entrega del fundo "Chacarilla", en el juzgado que hoy despacha el doctor don Víctor González Olachea, a mérito de una rebeldía presentada por el demandante se ha expedido el auto que sigue.

Lima, 26 de abril de 1912. —En rebeldía de los interesados, y haciendo efectivo el apercibimiento decretado a fojas noventa y tres vuelta con fecha veintidós de diciembre de mil novecientos diez, se nombra como apoderado común de los demandados a don César Augusto Alcañata, con quien únicamente continuará el presente juicio, haciéndose saber ese auto a todos los interesados. —Rúbrica del señor juez doctor Muñoz. —Ante mí: Costa y Vivanco.

Habiendo hecho renuncia del cargo de apoderado el procurador don César Au-

citando que la notificación a los demandados se haga por el periódico oficial, el señor juez ha decretado lo siguiente:

Lima, setiembre 7 de 1902. —Hágase la notificación de que se hace mérito por medio del periódico oficial. —Una rúbrica. —Ante mí: Ortiz.

Lima, setiembre 19 de 1912.

Salomón Ortiz,

Escribano de estado.

156-1

### NOTIFICACION

A don C. Suárez, don César A. Vallega y don Carlos López Torres. —Hago saber a ustedes que el señor juez de la instancia doctor don Celso G. Pastor, a solicitud de don Manuel I. Vargas, en el juicio que a ustedes mismos sigue este sobre reconocimiento de documentos, ha expedido el auto siguiente:

Lima, setiembre 8 de 1912. —Requérase a las personas nombradas para que dentro de segundo día cumplan con comparecer a practicar el reconocimiento ordenado, bajo apercibimiento; al otro sí: téngase presente. —Rúbrica del señor juez. —Ante mí: Egoavil.

Lo que comunico a los citados, según ley.

Lima, setiembre 9 de 1912.

Fidel Egoavil,

Escribano de estado.

157-1

### AVISO

Hago saber que en la solicitud presentada por don Hector Rizo Patrón sobre inscripción en el Registro Civil de la partida de nacimiento de su menor hijo Oscar Edilberto, habido con su esposa doña Georgina Gorriti de Rizo Patrón en 24 de febrero último, el señor juez de la instancia doctor don Ernesto Araujo Alvarez, ha expedido el auto siguiente:

Lima, agosto 31 de 1912. —Por presentado anúnciese esta solicitud por el término de ocho días en el diario "El Comercio" con citación del agente fiscal. —Araujo Alvarez. —Ante mí: Eduardo Laos González.

Lima, setiembre 2 de 1912.

Eduardo Laos González,

Escribano de estado.

154-8p1

### INSCRIPCION DE PARTIDA

El señor Federico U. Pendavis se ha presentado manifestando que el 24 de julio último nació en esta ciudad Federico Alejandro Pendavis, hijo de su matrimonio con la señora Gabriela Godefroy, cuya inscripción en el registro del Estado Civil no pudo hacer por causa extraña a su voluntad, por lo que solicita orden judicial para subsanar la omisión anotada; y el señor juez de primera instancia de turno doctor don Ernesto Araujo Alvarez, por auto de 27 del presente, ha mandado se anuncie el contenido de la solicitud por el periódico oficial durante ocho días con citación del agente fiscal.

En cumplimiento de lo ordenado vengo al presente.

Lima, 29 de agosto de 1912.

Neptali Arguedas,

Escribano de estado.

116-8p7

### DECLARACION DE HEREDEROS

La señora María L. Derand viuda de Labarthe, se ha presentado solicitando se le declare heredera al intestado de su hija legítima doña María A. Labarthe, que falleció en esta capital el veintiuno de marzo de mil novecientos nueve, sin otorgar testamento; y el señor juez de primera instancia de turno doctor don Ernesto Araujo Alvarez por auto de diecinueve del presente, ha mandado practicar

### EDICTO

MARIANO VELARDE ALVAREZ abogado de los tribunales de justicia de la república, juez del crimen de las provincias de Lima, Huarochiri y Canta.

Por este primer edicto, cito, llamo y emplazo al reo ausente Julio Beltrán, a fin de que dentro de quince días, contados de la fecha, se presente en la cárcel pública de Guadalupe a defenderse de los cargos que le resultan en el juicio que se le sigue por lesiones, bien entendido que al no hacerlo le pasarán los perjuicios de ley.

Lima, setiembre 5 de 1912.

Mariano Velarde Alvarez

Por mandato de su señoría.—F. M. Ibarra Tudela.

v15p4.

### AVISO JUDICIAL

Hago saber que habiéndose presentado don José A. Yiguale ante el juzgado de turno que despacha el señor Doctor don Víctor González Olachea ofreciendo información de testigos para acreditar que por su condición de minero y ser precario su permanencia en esta capital no pudo oportunamente inscribir en los libros del Registro Civil el nacimiento de sus hijos legítimos habidos en su esposa doña Dorlisa Campodónico, llamados Angela Herlinda, que nació el 11 de julio de 1903 y César Augusto, que nació en 28 de marzo de 1908; y solicitando que se oficie al señor alcalde municipal para que ordene se sienten las partidas respectivas, se ha expedido el auto que sigue:

Lima, setiembre 4 de 1912. —Por presentada esta solicitud, anúnciese su contenido durante ocho días en el periódico "El Comercio" con citación del agente fiscal, y recíbase oportunamente la información de los testigos que se ofrece. —González Olachea. —Por impedimento de Costa y Vivanco. —Ante mí: Teres.

Lima, setiembre 6 de 1912

José Costa y Vivanco,

Escribano de estado.

145-v8p2.

### NOTIFICACION

En el incidente seguido por don Delán Moncada con la testamentaria de don Jacinto Contreras sobre depósito de los productos de una finca, la primera sala de este Superior Tribunal ha proveído lo siguiente:

Lima, 11 de diciembre de 1911. —Autos y vistos; y considerando: que la oposición formulada por don Teodomiro Gómez, en su escrito copiado a fojas dos, se funda en hechos que necesitan esclarecerse: declararon insubsistente el apelo de fojas nueve vuelta, su fecha tres de noviembre último; mandaron se reciba a prueba el incidente por un término breve y perentorio; y los devolvieron junto con los traídos que se compararán. — Tres rúbricas de los señores presidente, Pérez y Correa y Veyán. —Sánchez Rodríguez secretario.

Lo que notifico a los herederos connotados ó presuntos del expresado don Teodomiro Gómez, a solicitud de parte y en cumplimiento de lo mandado.

Lima, setiembre 9 de 1912.

R. F. Sánchez Rodríguez,

Secretario.

146-v3p2.

### QUIEBRA DE LA CASA COMERCIAL DE WING CHONG SENG y Cia.

Hago saber a todos los acreedores desconocidos que en el juicio de la quiebra de Wing Chong Seng y Cia., que a solicitud del síndico don José Icaza, el señor juez doctor Celso G. Pastor ha expedido el siguiente auto:

Lima, setiembre 6 de 1912. —Estando a las razones expuestas en el presente re-